

905/29

 GOBIERNO
DE ARAGON



905/79

Año ^t & 1787

Orden al Ill^{mo} Excmo. Conde & Cam-
pomanes por laque remite à esta Aud.^a
tres Memoriales, y un Documento pre-
sentados por Dⁿ Vicente Bogiero Vecino de
la Villa, y Corte & Madrid, à fin de que es-
ta Audiencia informe en el Pleyto que
sigue con Dⁿ Josef de Izquierdo.

Està en el oficio de Dⁿ Diego de Torres

Año & 88

otra orden sobre lo mismo.

Re^{do} el Inf.^e y las ord.^s

R.^l Acuerdo }

Secretario }
Sebastian.

Auto 2178

Orden del Sr. Don Carlos de Cam-
 bray, por el qual se remite a este
 Real Consejo de Indias, y en su
 Real Audiencia de Mexico, para que
 el Sr. Don Vicente Rogiero vecino
 de la Villa de Mexico, a fin de que
 se le informe en el dicho
 Real Consejo de Indias, y en su
 Real Audiencia de Mexico, para que
 se le informe en el dicho

888 oñh

Secretario
 { notario

Auto 2178



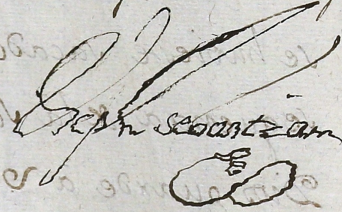
Para despachos de oficio
 SELLO QVARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS OCHEN-
 TA Y SIETE.

Dono Señor: Don D. Vicente Rogiero vecino de esta
 Corte, ha acudido al Rey con los adjuntos tres
 memoriales, y Documentos, que remito a V.C.
 para que, parandolos a la sala donde pende
 el Pleyto que se cita en dichos memoriales
 me informe lo que se le ofreciere, y pare-
 ciere, devolviendome los. Y entre tanto, que
 se resuelve este asunto se suspenda la
 venta de Bienes, depositando el caudal, que
 se hubiere sacado de los ya vendidos a con-
 sequencia de la Sentencia de ese Tribunal.
 Dios guarde a V.C. muchos años. Madrid
 dia de Junio de mil setecientos ochenta,
 y siete = El Conde de Campomanes = Exmo:
 Señor D. Felix Oncylle = Tarazona Junio
 ocho de mil setecientos ochenta, y siete

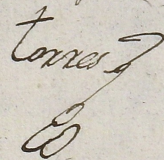
Auto
 2178.
 Enqui a
 billava
 muralles
 Tuna
 Tuna

Acuerdo General = La Carta del Ill^{mo} Señor
Conde de Campomanes, fecha de los corrien-
tes, con los tres Memoriales, y el Documen-
to, que le acompaña, se pare todo original
a la Sala de Justicia de esta Audiencia, do-
nde pende el Pleito, que cita, y allí se cu-
enta, dejando copia de dicha Carta, y de este
Auto en la Secretaría del Real Acuerdo.
Ena rubricado.

Copia de su original Carta, que con los Memo-
riales, y Documento, tambien originales se ha pa-
sado a la Sala de Justicia donde pende el Pleito que
cita, de que Certifico.


Juan de los Rios

Recir la original Carta del Ill^{mo} Señor Conde
de Campomanes con los tres Memoriales dados
a S. M. y los dos Documentos que le acompa-
nan, para dar cuenta en la Sala como lo man-
da el Real Acuerdo: Zaragoza, y Junio nue-
ve de mil setecientos ochenta, y siete.

Torres




Para despachos de oficio quarto mto.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
TA Y SIETE.

^t
Año de 1788

Orden comunicada del H^{no} Or^{do}
Gov^{no} al Convento.

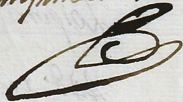
28712
Orden comunicada al Jefe de la
Gov. del Comercio.

Enm. S.
P. S.

En 2 de Junio de este año remitiendo a V. E. la
Consejo S. C. el } memoria que hizo al Orey D. Juan B. Argüeso
Recursos en 8 de En. } natural de esta Ciudad sobre el Pleito que me
Padre de pendiente y sigue contra D. Josef
Loigorrí en asunto al pago de una letra de
448. rs. para que la Sala donde pende
el Pleito que expresava en dho recurso
me informare lo que se le ofriere y pa
reiere, suspendiendo la venta de los bienes
embargados hasta q. S. C. resolviese el
asunto, depositandose el caudal que se
hubiere sacado de los ya vendidos
aconsequencia a la sentencia a cre
Fribonab. No habiendo aun elagado

el referido informe la sala, se lo recuerdo
av. E. afin a que disponga lo execute
para poderse por mi cumplir con esta
real ordⁿ q^e le he ha comunicado en
el particular.

Dios que a V. E. m. d.
Madrid 23 de Dic. de 1787.

Al Conde Campomanes


Ex^{mo} Sr. D^{ho} Juan O'Neill -

Zaragoza

Nota

Se despachó el Informe en la de C. de 88.
y hasta de ahora no se ha comunicado
alguna a la Secretaría de Ind. y P.
particular se sabe que el Sr. S.
nada al Consejo comunicó orden al
para que el Papeo se sea por una lib.
za, con anterioridad del Papeo. C.
se tiene original al Papeo que para el op.
en la lista el Papeo de 1787. y de 1788.
de ella

Nota

Se despachó el Informe en 10. de Enero de 88.
y hasta de ahora no se ha comunicado orden
alguna á la Secretaria de Acú. y por noticia
particular se sabe, que el Ill.^{mo} Señor Gove-
nador del Consejo comunicó orden al J.^{te} Reg.
para que el Pleyto se vea por una sala ente-
ra, con asistencia del J.^{te} Regente: Esta orde-
n se llevó original al Pleyto que pende por el opo-
sición de D.ⁿ Diego de Torrey, y dió cuenta de ella
en la sala, el Melator Solamilla.

1040

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Auto

55.

Pro. te

200a

2000

Original
Bill

U. S. B.

aux.
Lema

à la May
S. n.

Varaz. y enero ocho de 1788. Acu. Gen.

Obedecese la Orden comunicada
por el ¹mo Señor Conde de Campomanes,
a con fecha de veinte y nueve de Diciembre
ultimo: Y por lo que toca à su cumpli-
miento, se pare copia al Pleito que cita,
y pende en Sala de Justicia de esta Au-
diencia, donde se dà cuenta.

Nota } En nueve de Enero se pasó copia al Pleyto de
Sala de Turiña que pende por el oficio de Dn
Diego de Torres y de que es Relator Dn
Fran. Solanilla.

Señor
Vuestra Señoría vecino de una Corte ad-
judicada a V. M. con tres memoriales, y varios do-
tos, diciendo, que D. Juan de viripirita vecino
y del Comercio de la misma giro contra su Padre
D. Domingo vendió en Tarag. a bajo el 31 de Ago. de
84 una letra de AA D. N. O. promitiendo en su
Carta de aviso ponerle fardo para el tpo. de
su venim.; mas que obrando de mala fe viri-
pirita le hallaba ya en quiebra, y que D. To-
res de Sogorri vecino de Antequera de cravanna
Dueno de la letra anticiparon al conuo p.
que ignoran Boguero la quiebra de viripirita
kela presento y acepto; en fuerza de lo qual
demando a Boguero ante D. Sancho de Almaraz
Juz. de Provincia; y oídas las Partes en los term.
que prescribe la naturaleza del juicio, promun-
cio Sentencia, declarando haver havido lugar
a la Execucion pedida por Sogorri. De cuya
Sentencia ~~interpuso~~ ^{interpuso} apelacion para esta R.
Aud. Boguero, la que admitida sin perjuicio,
le confirmo despues de dos visiones y se

halla en grado de reviruta. D^o Vicente Bo-
giano, hijo de D^o Domingo, con varias declama-
ciones quexas atribuir, á que orillando los
criminosos Trues, á la causa la rectitud é im-
parcialidad, con que determinaron esta y las
demas que llegan á la tabla de la stud^a, obra-
ron por influjo y afeccion, sin conocer, que
aunque fueran varios los conceptos, cada uno
ligo el suyo al merito que estimo en el Pro-
ceso. Tambⁿ hace la ofensa de que ~~el~~ el
oidor D^o Andres usau^a Trumad influjo por
comision de parentesco que dice tener con Sigo-
rri, todo incidente, ni conoce á D^o Josef de Aguirre
ni le ha tratado, ni tiene la mas remota co-
mision ni amistad ni de parent^{co}, ni se suspen-
dio la causa por ^{la ausencia de} Trumad, lo que aparece to-
do á la misma, y es notable ovadia el cre-
er Bogiano que los otros oidores por influjo de
otro hubieran de reparar de lo recto, y justo.

La causa, Señor, se ha llevado por los trami-
tes regulares, sin que haya podido evitar el tri-
bunal los efectos de una via executiva. V. m.
que huviera remitir los ceremoniales y docum^{tos}.

de Bogiano á la stud^a, para que informe lo que
haya ofensa y pavorca; y que entre tanto se
revuelva por V. m. el asunto, se suspenda la
venta de Bienes, depositando el caudal que
hubiere sacado de lo ya vendido, y assi se e-
neute todo. El Defensor de D^o Domingo Bogiano
acudio á la Sala exponiendo, que respecto haver
muerto, se le exonere de cargo de Defensor
de Bienes; y se mando hacer saber á los ~~herederos~~
~~los~~ que habiendo pasado quatro mes
no han comparecido. Con esta lentitud obran
los hijos de Bogiano; y á costa de la reputacion
de los criminosos, solicitan dilaciones; y avrim^o.
que en reviruta se vea el asunto con ~~la~~ Sala
entend^a; en lo que la stud^a no halla el menor
reparo; y puede añadir (aunque no lo pide) la
atencion del V^oo. Reg^{te}; por que los criminosos
de ella no tienen otro objeto que la Adminis-
tracion de Apud. V. m. sobre todo revolvien-
do q^e fuere de un bozano agrado. Tarag^a.
En 10 de 1788,

Trunza
D

†
H^{mo} Señor

Paso á manos de V. S. T. el Informe adjunto q^h ha-
ce esta Aud.^a á consecuencia de la orden que se
sirvió comunicar, con fha de 2.^a de Junio al año
proximo pasado, acompañada de 3 memoriales
y Doum^{to}, presentados por D.ⁿ Vicente Bogiano
vecino de esta Corte, cuyos memoriales se don-
ella los que se devuelven con dho Informe como
V. S. T. lo mandó en la citada orden; á fin de que
enterado de todo se sirva darle el destino cor-
respond^{te}.

Dios que á V. S. T. mud. ant.³ Karag.^a y Chero
26. de 1788.

H^{mo} D.ⁿ Conde de Campomanes.

1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331